

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



391

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-1088-00.
DEUDOR: DIEGO ANDRES ACUÑA.

Se reconoce personería al Dr. Rafael Arcángel Méndez Muñoz, como apoderado de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ**, en los términos del poder conferido.

Se reconoce personería al Dr. Ramiro Fernando Pacanchique Moreno, en calidad de apoderado del **BANCO PICHINCHA**, en los términos del poder conferido.

Así mismo, se precisa que las acreencias de las entidades antes mencionadas serán tenidas en cuenta en la clase y cuantía de la relación definitiva de acreencias aprobada por el Centro de Conciliación de conformidad con el parágrafo del artículo 566 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que el liquidador de este asunto, efectuó la publicación y notificación a los acreedores, ordenado en el auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial, por otra parte, allegó el inventario valorado de los bienes del deudor, no obstante, a este se dará trámite una vez se incorporen los procesos de los Juzgados 17 Civil Municipal de Bogotá y el Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó.

Oficiese a los referidos Juzgados para que den cumplimiento o informen el trámite dado a la comunicación radicada ante cada una de esas dependencias y tramítense por secretaría.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 21 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario